

Notificación Sobre los Derechos Bajo Ley FERPA

La Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (*Family Educational Rights and Privacy Act, 1974*), conocida por sus siglas en inglés FERPA, le aplica a las instituciones de educación superior que reciben fondos bajo cualquier programa administrado por el Secretario de Educación de los Estados Unidos. La ley le otorga ciertos derechos a los estudiantes que tengan 18 años o más o que asisten a una institución de educación superior. Estos derechos incluyen:

1. El derecho a inspeccionar y revisar la información que se mantiene en su expediente académico. Tiene derecho a examinar su expediente dentro de 45 días a partir del día que la Universidad recibe la solicitud por escrito. La solicitud la debe dirigir al Registrador y entregarla en la Oficina de Registraduría. En la solicitud debe especificar lo que desea examinar de su expediente.
2. El derecho a que se enmiende o corrija información del expediente de estar incorrecto. Dicha enmienda o corrección se radicará por escrito y deberá especificar los aspectos que entienda deba cambiarse incluyendo las razones. De no proceder dichas enmiendas o correcciones, le será notificado por escrito con derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que la institución divulgue información personal identificable de su expediente. Este derecho limita aquella información que FERPA autoriza a ofrecer sin el consentimiento o autorización del estudiante. Además, permite que se ofrezca información sin el consentimiento del estudiante a los oficiales de la Universidad que tengan algún interés legítimo educativo con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. La Institución podrá ofrecer información del expediente del estudiante, sin su consentimiento a otra institución educativa en la cual el estudiante interese matricularse.
4. El derecho a reclamar o presentar una querrela ante el Departamento de Educación de EE.UU por incumplimiento de la Universidad de esta Ley. La reclamación deberá dirigirse a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202